

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 009/2001

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL DIRECTOR ARMANDO MENDEZ MORALES A SAN JOSE DE COSTA RICA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

La Resolución de Directorio N° 042/97 de 21 de enero de 1997, que aprueba el Reglamento para la Asignación de Viáticos del BCB.

La Nota del Asistente Administrativo del Fondo Latinoamericano de Reservas de 18 de enero de 2001.

La Certificación de Control Presupuestario de la Gerencia de Contabilidad N° 206/2001 de 24 de enero de 2001.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 004/2001 de 23 de enero de 2001.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de Bolivia ha recibido la convocatoria a la XXVI Reunión Extraordinaria del Directorio del Fondo Latinoamericano de Reservas, que se llevará a cabo el martes 5 de febrero de 2001 en San José de Costa Rica.

Que dada la importancia de esta reunión de carácter internacional y ante la imposibilidad de que asista el Presidente del BCB, se ha decidido acreditar a la misma al Director Armando Méndez Morales.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Armando Méndez en San José de Costa Rica estarán a cargo del Fondo Latinoamericano de Reservas.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 009/2001

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Lic. Armando Méndez a San José de Costa Rica, debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 14 incisos e) y f) del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a San José de Costa Rica del Director Armando Méndez Morales, del 2 al 7 de febrero de 2001, para que participe en representación del BCB en la Reunión de Directorio del Fondo Latinoamericano de Reserva (FLAR).

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, a ser reembolsados por el FLAR, y de gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 042/97.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 30 de enero de 2001

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.